REPUBLICA DE COLOMBIA

UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

RESOLUCIÓN No. 1022

(23 NOV 2026)

"Por medio de la cual se hace una delegación"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

En ejercicio de sus facultades y en especial las conferidas por la Constitución Política, la Ley 489 de 1998 y los artículos 4 y 11 del Decreto Ley 4147 de 2011 y demás normas concordantes

y,

CONSIDERANDO

Que en virtud del Decreto Ley 4147 de 2011, "Por el cual se crea la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, se establece su objetivo y estructura", reformada por el Decreto 2672 de 2013, establece en el numeral 1° del artículo 11 que, el Director General ejerce la representación legal de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres.

Que en atención con el artículo 209 de la Constitución Política y la Ley 489 de 1998 artículo 9, la delegación es un principio que dinamiza el buen gobierno y el logro de los fines esenciales del Estado.

Que el artículo 9 de la Ley 489 de 1998 establece la figura de la delegación en los siguientes términos: "(...) *ARTÍCULO 9.- Delegación. Las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la presente Ley, podrán, mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias. Sin perjuicio de las delegaciones previstas en leyes orgánicas, en todo caso, los ministros, directores de departamento administrativo, superintendentes, representantes legales de organismos y entidades que posean una estructura independiente y autonomía administrativa podrán delegar la atención y decisión de los asuntos a ellos confiados por la ley y los actos orgánicos respectivos, en los empleados públicos de los niveles directivo y asesor vinculados al organismo correspondiente, con el propósito de dar desarrollo a los principios de la función administrativa enunciados en el artículo 209 de la Constitución Política y en la presente Ley. PARÁGRAFO .- Los representantes legales de las entidades descentralizadas podrán delegar funciones a ellas asignadas, de conformidad con los criterios establecidos en la presente Ley, con los requisitos y en las condiciones que prevean los estatutos respectivos.*(...)"

Que es necesario dar aplicación a los principios de economía, celeridad y eficacia, para hacer más ágil la actuación de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres ante las instancias judiciales y administrativas.

El día 11 de agosto de 2026, mediante Resolución 1170 se nombra Director General al Dr. David Santiago Tamayo Roldán, código 0015, grado 24 de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres - UNGRD.

Que el Ministerio del Interior mediante Oficio Radicado 2026-2-002200-072695 Id: 894597 convocó al Director de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres a la Sesión Extraordinaria del Consejo del Mecanismo Especial de Seguimiento y Evaluación de las Políticas Públicas (MESEPP) creado mediante Decreto 0147 de 2024, modificado parcialmente por el Decreto 1290 de 2025, la cual se realizará de manera presencial en el Distrito Turístico y

Continuación de la Resolución *"Por medio de la cual*

Cultural de Riohacha La Guajira, el día treinta (30) de noviembre de 2026, de 10:00 a.m. a 2:00 p.m.

Que, el Director General de la Unidad Nacional para Gestión de Riesgo de Desastres se encuentra, el día 30 de noviembre de 2026, atendiendo seguimiento a actividades propias de la Unidad Nacional Para la Gestión del riesgo de Desastres.

Que, teniendo en cuenta los compromisos adquiridos previamente, se imposibilita la asistencia del director general de la UNGRD a la Sesión Extraordinaria del Consejo del Mecanismo Especial de Seguimiento y Evaluación de las Políticas Públicas (MESEPP) creado mediante Decreto 0147 de 2024, modificado parcialmente por el Decreto 1290 de 2025, la cual se realizará de manera presencial en el Distrito Turístico y Cultural de Riohacha La Guajira, el día treinta (30) de noviembre de 2026, de 10:00 a.m. a 2:00 p.m., se hace necesario delegar la asistencia a la doctora JUANA MARÍA OSSA ISAZA, identificada con cédula de ciudadanía No. 43.159.844, quien mediante Resolución 0779 del 31 de agosto de 2026, ejerce el cargo como Subdirector General de entidad Descentralizada, Código 0040, Grado 21, de la planta de personal de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres – UNGRD, ubicado en la Subdirección Para el Conocimiento del Riesgo.

En considerando,

RESUELVE

Artículo 1. Delegar en JUANA MARÍA OSSA ISAZA, identificada con cédula de ciudadanía No. 43.159.844, quien mediante Resolución 0779 del 31 de agosto de 2026, ejerce el cargo como Subdirector general de entidad Descentralizada, Código 0040, Grado 21, de la planta de personal de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres – UNGRD, ubicado en la Subdirección Para el Conocimiento del Riesgo, para que asista al Consejo del Mecanismo Especial de Seguimiento y Evaluación de las Políticas Públicas (MESEPP) convocado por el Ministerio del Interior, conforme las instrucciones de la Consejería Presidencial para las Regiones en calidad de presidente del Consejo del Mecanismo Especial de Seguimiento y Evaluación de las Políticas Públicas (MESEPP), para el día 30 de noviembre de 2026 de 10:00 a.m. a 2:00 p.m, en el Distrito Turístico y Cultual de Riohacha La Guajira.

Artículo 2. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición. En constancia de lo anterior, se expide, en Bogotá D.C. a los 23 NOV 2026

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado digitalmente por TAMAYO ROLDAN DAVID SANTIAGO

DAVID SANTIAGO TAMAYO ROLDÁN
Director General
Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres - UNGRD

Elaboró: Angela María Mranda Niño / Abogada Contratista SG
Helda Inés Carrillo / Abogada Contratista SG

Revisó: Estefania Sierra Nieto / Asesora Dirección General
Jessica Andrea Chica Tapasco / Secretario General